



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 06 de Septiembre del 2024



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.09.2024 15:14:32 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000911-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Corrida Nro. 1501-2024-P-CE-PJ de fecha 08 de agosto del 2024; la Resolución Administrativa Nro. 838-2024-P-CSJLIMANORETE-PJ de fecha 16 de agosto del 2024; el correo institucional presentado en la fecha por la jueza María Elisa Zapata Jaén a cargo del 2° Juzgado de Familia de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- En virtud de lo solicitado por la Presidencia de la CSJ de Lima Norte, por Resolución Corrida Nro. 1501-2024-P-CE-PJ, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autoriza el II Congreso Internacional en Inteligencia Artificial Versión 2.0, que se llevará a cabo los días 5 y 6 de setiembre del año en curso, en el Auditorio Carlos Zavala Loayza; dirigido al Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia – Defensa Pública, Policía Nacional del Perú, Colegio de Abogados de Lima, Facultades de Derecho, Tribunal Constitucional y público en general; estableciendo dos formas o técnicas de participación y ponencias, presenciales y virtuales.

Segundo.- Ahora, mediante documentos del antecedente, la señora jueza a cargo del 2° Juzgado de Familia de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, solicita autorización de desplazamiento a partir de las 14:30 hrs. del día 06 de setiembre del 2024, con la finalidad de poder asistir al II Congreso Internacional organizado por esta Corte Superior de Justicia.

Tercero.- Respecto a lo solicitado, el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, establece en su artículo 8°, que las licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son: "a) *Con goce de remuneraciones: (...), por capacitación oficial en el país o en el extranjero*"; asimismo, el artículo 40° señala que: "La licencia por capacitación oficial, en el país o en el extranjero, se otorga al Magistrado para que intervenga en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teórico – prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales y para su quehacer jurisdiccional. Se entiende como capacitación oficial: a) Las actividades académicas organizadas o auspiciadas por el Poder Judicial o la Academia de la Magistratura a las que haya sido convocado expresamente el magistrado; b) Las becas, cursos, jornadas, congresos o eventos similares relacionados con la disciplina jurídica o la especialidad del Magistrado que se consideren necesarios, convenientes y adecuados para su formación; c) Los eventos académicos organizados o promovidos por las otras entidades del Sistema Judicial Peruano, referidos a la función judicial".

Cuarto.- Atendiendo a lo expuesto y considerando que el evento reviste el carácter de oficial, el cual tiene como objetivo promover el uso de la inteligencia artificial en el sistema de justicia, bajo el marco del proceso nacional de transformación digital, impulsando el uso intensivo de las tecnologías de la información en la reforma judicial lo que redundará en la mejora del despacho judicial en beneficio de los usuarios. En ese sentido, evaluando que la magistrada solicitante no tiene audiencias ni diligencias programadas para el día 6 de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

setiembre del presente año, de manera razonable, corresponde conceder la licencia por capacitación oficial a la magistrada solicitante, precisando que el otorgamiento es sin perjuicio de sus labores jurisdiccionales, ello a fin de no afectar el despacho judicial.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR el desplazamiento y la participación de la señora jueza **MARÍA ELISA ZAPATA JAÉN** a cargo del 2° Juzgado de Familia de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, **sin perjuicio de sus labores jurisdiccionales**, a fin de que asista de manera presencial al *II Congreso Internacional en Inteligencia Artificial Versión 2.0*, que se llevará a cabo en el Auditorio Carlos Zavala Loayza, por el día 06 de setiembre del 2024 a partir de las 14:30 hrs.

Artículo Segundo: PRECISAR que se verificará la asistencia (ingreso y salida) de los/las jueces/zas participantes en el citado evento.

Artículo Tercero: DISPONER que la Administración del Módulo de Familia adopte las medidas necesarias para el normal funcionamiento durante la ausencia de la jueza, por la fecha mencionada en el *Artículo Primero*.

Artículo Cuarto: PONER en conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, administradores, jueces, juezas y de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin
Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dcc

